INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCION ADMINISTRATIVA -
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -

Acta No.022/2021. -

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA CANCELAR EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2021-0081 COMPRA MENOR, DE "ADQUISICION DE BOTELLONES DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION, INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, cinco (05) de julio del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a cancelar el Proceso de **COMPRA MENOR – INAPA-DAF-CM-2021-0081**

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de junio del año 2021, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0081** de **"ADQUISICION DE BOTELLONES DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION, INAPA".** -

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de julio del año 2021, a las 12:00 pm, se cerró la Apertura de la Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2021-0081**, en el cual se presentó oferta 01 oferente. -

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compas y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Cancelar el proceso de **COMPRA MENOR**, **No. INAPA-DAF-CM-2021-0081,** de "**ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCION, INAPA"**, debido a que, la única oferta presentada en dicho proceso no cumple con lo requerido en la ficha técnica suministrada en la cual se establece "más de 20 años en el mercado".

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

Licdo. Santiago A. Duran Valenzuela
Dirección Administrativa.